

## Lernen aus der Geschichte e.V.

<http://www.lernen-aus-der-geschichte.de>

Der folgende Text ist auf dem Webportal  
<http://www.lernen-aus-der-geschichte.de> veröffentlicht.

Das mehrsprachige Webportal publiziert fortlaufend Informationen zur historisch-politischen Bildung in Schulen, Gedenkstätten und anderen Einrichtungen zur Geschichte des 20. Jahrhunderts. Schwerpunkte bilden der Nationalsozialismus, der Zweite Weltkrieg sowie die Folgegeschichte in den Ländern Europas bis zu den politischen Umbrüchen 1989.

Dabei nimmt es Bildungsangebote in den Fokus, die einen Gegenwartsbezug der Geschichte herausstellen und bietet einen Erfahrungsaustausch über historisch-politische Bildung in Europa an.

### Fragmentos del sermón del obispo Graf von Galen, 1941

*Sermón del obispo católico de Münster, Clemens August Graf von Galen, el día 3 de agosto de 1941 en la iglesia de San Lamberto en Münster (fragmento).*

*El texto fue reproducido inmediatamente y distribuido en toda Alemania. Aunque no coincidiera con la actitud típica de la Iglesia Católica por esos tiempos, el obispo Clemens August Graf von Galen dio tres sermones de estas características entre julio y agosto de 1941. A pesar de que se dispuso detener la "eutanasia" el 24 de agosto de 1941, en una segunda etapa descentralizada del programa incluso se asesinó a un número mayor de discapacitados.*

*El sermón de von Galen figura en: Johann Neuhausler: La cruz y la svástica: resistencia contra el nazismo [Kreuz und Hakenkreuz. Der Widerstand gegen den Nationalsozialismus]. 2 tomos (Munich, 1946), vol. 2, págs. 365-67; fragmentos en: Ute Hoffmann: Causal del deceso: "Angina" [Todesursache Angina]. Magdeburgo 1996, pág. 45-46 como también en Ernst Klee (editor): Documentos sobre la "eutanasia" [Dokumente zur "Euthanasie"]. Francfort del Meno, 1985, pág. 139f*

\*...\* ¡Fieles cristianos!

La carta pastoral de los obispos alemanes, leída el 6 de julio de este año en todas las iglesias católicas de Alemania, menciona entre otros conceptos: "para la doctrina moral de la Iglesia Católica, hay una serie de mandamientos positivos que dejan de tener vigencia en caso de que su cumplimiento entrañara dificultades demasiado grandes. Pero a la vez, hay obligaciones sagradas de las que nadie puede liberarnos porque debemos respetarlas aunque nos cuesten la vida misma: nunca, bajo ninguna circunstancia, a no ser en estado de guerra o de legítima defensa, ningún hombre tiene derecho a matar a un inocente".

Ya el 6 de julio tuve razones para agregar el siguiente comentario a la pastoral de los obispos: desde hace meses estamos recibiendo informes acerca de traslados forzosos

dispuestos por órdenes de Berlín, que conciernen a enfermos psiquiátricos internados en instituciones y sanatorios cuya enfermedad data de años atrás y que acaso parezcan incurables. Poco tiempo después, los parientes reciben la notificación de que el cadáver fue cremado y que pueden recibir sus cenizas. Es general la sospecha, cercana a la certeza, de que tantos decesos imprevistos de enfermos mentales no ocurren naturalmente, sino que son el resultado de una deliberada decisión, resultado de adscribir a la doctrina que afirma que habría derecho a eliminar la "vida no digna de ser vivida", es decir matar a personas inocentes, cuando se considere que su vida carece de valor para el pueblo y el Estado. Una doctrina atroz que pretende justificar el asesinato de los inocentes y legitimar el homicidio violento de todos aquellos que ya no pueden trabajar, sean inválidos, mutilados, enfermos incurables o ancianos débiles.

Como he sabido de fuente confiable, también en la provincia de Westfalia los sanatorios e institutos psiquiátricos están preparando listados con los nombres de internos que habrán de ser trasladados como "integrantes improductivos del pueblo alemán" y poco después, privados de su vida. Esta semana ha partido el primer traslado desde el sanatorio de Marienthal, en Münster.

¡Hombres y mujeres de Alemania! Os recuerdo que sigue vigente el artículo 211 del Código Penal del Reich, que establece: "Se aplicará la pena capital a quien matare a otro en forma premeditada cuando el que mate lo hubiera hecho en forma razonada".